



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### VISTOS:

El Informe N° 000034-2026-OGACGD-MPH de fecha 9 de marzo de 2026 de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Proveído N° 003426-2026-GM-MPH de fecha 9 de marzo de 2026 de la Gerencia Municipal, Informe N° 0001456-2026-OACPM-OGA-MPH de fecha 9 de marzo de 2026 de la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, Memorándum N°001204-2026-OGPP-MPH de fecha 10 de marzo de 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40.2° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, sobre “Encargos” a personal de la institución, señala: “El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas (...)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2017-MPH-GM, se aprueba la Directiva N° 002-2017-MPH/GM, “DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL MPH”;

Que, mediante Informe N° 000034-2026-OGACGD-MPH de fecha 9 de marzo de 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita fondos con cargo a rendir para el “**SERVICIO DE PUBLICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2026—CM-MPH**”, declara que no cuenta con encargos internos pendientes de rendición adjuntando el Formato N°07 “Declaración Jurada de no tener encargos internos pendientes de rendición”, el que está debidamente firmado.

Que, el Gerente Municipal autoriza el encargo interno al **Abg. BENJAMIN RAMIREZ TANDAZO** adjuntando el Formato N° 01 Autorización de Encargo Interno a Personal de la Municipalidad Provincial de Huaral de fecha 9 de marzo de 2026, el que se encuentra debidamente visado por la Gerencia Municipal, asimismo, mediante Proveído N° 003426-2026-GM-MPH, de fecha 9 de marzo de 2026; deriva el expediente a la Oficina General de Administración para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 001456-OACPM-OGA-MPH de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza recomienda se realice dicho trámite a través de encargo interno a rendir, en cumplimiento al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2017-EF/77.15;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Huaral, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: URL: <https://sgd.munihuaral.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>  
Clave: **T1X7WJI**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Memorandum N°0001204-2026-OGPP-MPH de fecha 10 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0953, a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, fecha señalada en el formato de Autorización de Encargo Interno al Personal de la Institución, por lo cual y;

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y ESTANDO A LOS INFORMES TECNICOS Y JURIDICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LEY N°27972-LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF Y SUS MODIFICACIONES.**

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el giro con cargo a rendir cuenta por la suma de **S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles)**, a nombre del **Abg. BENJAMIN RAMIREZ TANDAZO** en calidad de jefe de la **Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario**, para realizar los **gastos para el servicio de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 006- 2026 CM-MPH**, conforme al Informe N°000034-2026-OGACGD-MPH. El plazo para la rendición de cuentas será de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme lo establece la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**GRISelda QUISPE MUÑOZ**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Huaral, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: URL: <https://sgd.munihuaral.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>  
Clave: **T1X7WJI**